



RUBRICA
ALCALDESA,

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión ordinaria del día 3 de noviembre de 2015

ASISTENTES ALCALDESA.

Euzko Abertzaleak:

DOÑA M^a CARMEN URBIETA GONZÁLEZ

CONCEJALES:

Euzko Abertzaleak:

D^a ARANTXA DIAZ DE JUNGITU TUDANKA

D. XABIER LOSANTOS OMAR

D^a. IDOIA BLASCO CUEVA

DOÑA DIONI ANDRES BLANCO

D. FCO. JAVIER ATXA ARRIZABALAGA

Socialistas Vascos:

D. ALFONSO LÓPEZ AREVALILLO

D^a ENARA DIEZ OYARZUN

NO ASISTENTE

OTROS ASISTENTES

Euzko Abertzaleak:

D. IBAN RODRÍGUEZ ETXEBARRIA
Doña ESTIBALIZ BILBAO LARRONDO

Socialistas Vascos

D. JUAN CARLOS MARTINEZ LLAMAZARES

SECRETARIO ACCTAL.:

D. JAVIER BOLINAGA LEKUE

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Leioa, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día tres de noviembre de dos mil quince, bajo la Presidencia del Sra. **Alcaldesa. D^a M^a CARMEN URBIETA GONZÁLEZ** y compareciendo los Sres. Concejales reseñados al margen y que constituyen el quórum legal previsto en el art. 69.5 del Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Leioa publicado en el BOB n^o 182, correspondiente al día 23 de septiembre de 2.013 y aprobado tras acuerdo plenario del día 27 de junio de dicho año y asistidos por el **Técnico de Administración General y Secretario General Acctal. D. JAVIER BOLINAGA LEKUE**, al objeto de celebrar sesión Ordinaria, a los efectos previstos en el artículo 46.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, previamente convocados al efecto por iniciativa del Sr. Alcalde Presidente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.c) de la citada Ley, y los artículos 22 y siguientes del precitado Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Leioa.

A la mencionada hora, por la Presidencia, se declaró abierto el acto, adoptándose a continuación las siguientes resoluciones:

URBANISMO Y VIVIENDA; OBRAS Y SERVICIOS; MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

79^o.-INFORME SOBRE LAS TARIFAS URBANAS DE TAXI PARA EL AÑO 2016: El dictamen núm. 29 adoptado en la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda; Obras y Servicios; Movilidad y Medio Ambiente, de fecha 27 de octubre de 2015, señala lo siguiente:

La Comisión de Precios de Euskadi, mediante resolución de 4 de diciembre de 2.014 publicada en el B.O.P.V. el 18 -12-2014, aprobó la solicitud de revisión de tarifas del servicio público de transporte urbano de viajeros en auto-taxi en el año 2015, en las licencias del Ayuntamiento de Leioa. Las citadas tarifas son coincidentes con las del municipio de Getxo, con la siguiente especificación:



RUBRICA
LA ALCALDESA,

Tarifa 1 (1)			Tarifa 2 (2)		
Percepción mínima (3)	km. recorrido	Hora espera	Percepción mínima (3)	km. recorrido	Hora espera
5,35	1,1395907	16,96	5,83	1,2604574	22,08

- (1) Esta tarifa será aplicable los días laborables desde las 07:00 horas a las 22:00 horas.
- (2) Esta tarifa será aplicable los domingos y los días festivos fijados en la correspondiente normativa autonómica y local, así como los sábados a partir de las 13:00 horas. Se aplicará igualmente los días laborables entre las 22:00 horas y las 07:00 horas.
- (3) La Percepción Mínima incluye 1,5 km de recorrido.

El denominado "Colectivo de Taxistas de Leioa", mediante escrito de fecha 15-10-2015 y registro de entrada nº 5.238, aporta documentación relativa a la revisión de las tarifas para el ejercicio de 2.016, anexando estudio económico con un resultado negativo de evaluación de precios del -0,47% debido principalmente a la bajada de los precios del gasóleo. Por ello, solicitan la aplicación del IPC a las tarifas.

La Oficina Técnica municipal da cuenta de que la variación del IPC en Bizkaia en el período septiembre 2.014 hasta septiembre 2.015 ha sido del -0,6%. Se ha coordinado una actuación conjunta con el Ayuntamiento de Getxo informando favorablemente la congelación de las tarifas para el ejercicio de 2.016.

La Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda, Obras y Servicios, Movilidad y Medio Ambiente dictaminó la procedencia de proponer a la Comisión de Precios de Euskadi la congelación de las tarifas urbanas de taxi para el año 2.016 en el sentido de que serán idénticas a las aprobadas para el año 2.015.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ratificó el dictamen de la Comisión Informativa de referencia y la ALCALDIA PRESIDENCIA decretó su aprobación.

CULTURA, DEPORTES, JUVENTUD Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

80°.- AREA DE CULTURA Y JUVENTUD: LEIOAKO EGUNA 2015: El dictamen núm. 42 adoptado en la Comisión Informativa de Cultura, Deportes, Juventud y Política Lingüística, de fecha 21 de octubre de 2015, señala lo siguiente:

Por la Directora del Area de Cultura se da cuenta de que con motivo de la celebración del Día de Leioa, está previsto realizar una recepción al tejido asociativo del municipio el próximo 29 de octubre de 2015 en el Palacio Artaza. El presupuesto de la actividad asciende a 8.344,45 €

La Comisión Informativa de Cultura, Deportes, Juventud y Política Lingüística quedó enterada.

En relación con este particular se dio cuenta del Decreto de Alcaldía núm. 2387/15 y que se transcribe a continuación:

Por la Directora del Área de Cultura y Juventud se informa de que con motivo de la celebración del Día de Leioa, está previsto realizar una recepción al tejido asociativo del municipio el próximo 29 de octubre de 2015 en el Palacio Artaza.

El presupuesto de la actividad asciende a 7.920,96 €, siendo preciso realizar una reserva de crédito con cargo a la partida "Programación. Fiestas" del Capítulo II.



En consecuencia, **POR EL PRESENTE** tengo a bien disponer-se haga efectiva dicha reserva con cargo a la partida mencionada.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL quedó enterada y conforme con el Decreto de Alcaldía núm. 2387/15, por el que se aprueba el presupuesto para la celebración del Día de Leioa por un importe final de 7.920,96€.

81º.- AREA DE CULTURA Y JUVENTUD. ARIMEN GAUA.31 DE OCTUBRE. MUGI LEIOAKO GAZTEAK: El dictamen núm. 43 adoptado en la Comisión Informativa de Cultura, Deportes, Juventud y Política Lingüística, de fecha 21 de octubre de 2015, señala lo siguiente:

Por la Directora del Area de Cultura, se informa que Que Dña. Saray Herrero, en representación de la Asociación MUGI Leioako Gazteak Elkartea, ha presentado escrito reg. entrada nº 5.213 de 14 de octubre de 2015 en el que solicita al Área de Cultura y Juventud de este Ayuntamiento su colaboración en un nuevo programa denominado "Arimen gaua" a celebrar el próximo 31 de octubre de 2015, con el objetivo de recuperar una antigua tradición celebrada en muchos lugares de nuestro territorio pero que se encuentra diluida por la fiesta importada de Halloween y lograr la mayor participación popular posible.

Que este escrito es resultado de varias reuniones mantenidas a propuesta de la asociación con esta Área y que tanto la dirección como la Concejalia estiman interesante la realización de programas de esta índole, estimando conveniente la coorganización de este evento, con la colaboración de Comercios Unidos de Leioa.

Que el programa de actividades planteado es el siguiente:

HORA	ACTIVIDAD	ESPACIO
12:00	Decoración Boulevard	Stoa - Boulevard
12:00	Actividades Infantiles	Euskal Etxeen Plaza
18:00	Talleres Infantiles*	Estartetxe
	Cine	Boulevard
20:00	Pintxo-Pote	Estartetxe
	Batukada	Estartetxe
22:00	Chocolatada	Boulevard
23:00	Espectáculo Nocturno	Boulevard
24:00	Farolillos voladores**	Boulevard
00:30	DJ-Romeria	Boulevard

* En caso de lluvia las actividades infantiles se harán en el Boulevard

—Asociación de Comerciantes repartirá tickets para canjeados por los farolillos el mismo día de la actividad

En consecuencia, se solicita

1. Se autorice el uso del Boulevard, Euskal Etxeen Plaza y Calle Estartetxe para las actividades propuestas, estimando conveniente la hora de finalización de la romería a las 3:00.
2. Se apruebe el presupuesto y programa presentado, del que se dará traslado a la Oficina Técnica y Policía Local. Asimismo, se enviará comunicación sobre la actividad de los farolillos voladores a Aena.
3. Que por los servicios correspondientes se realicen las siguientes reservas de crédito: 3.809,25 € con cargo a la partida "Programación. Fiestas" del Capítulo H.
2.006,76 € con cargo a la partida "Contrataciones, montajes producción" del Capítulo II



RUBRICA
LA ALCALDESA,

MS

(conceptos contemplados en el concurso de Infraestructura básica y personal, adjudicado a la empresa Carpas HZ).

1.363,25 € con cargo a la partida "Contrataciones, montajes producción" del Capítulo II (conceptos no contemplados en dicho concurso y adjudicados a diversas empresas).

D^a Naiara Goirienea Zilloniz, de EH-Bildu Leioa quiso conocer pormenores de la colaboración de los bares en este acontecimiento.

La Comisión Informativa de Cultura, Deportes, Juventud y Política Lingüística quedó enterada.

En relación con este particular se dio cuenta del Decreto de Alcaldía núm. 2357/15, y que se transcribe a continuación:

Por la Directora del Área de Cultura y Juventud se informa que Dña. Saray Herrero, en representación de la Asociación MUGI Leioako Garzteak Elkarteak, ha presentado escrito reg. entrada nº 5.213 de 14 de octubre de 2015 en el que solicita al Área de Cultura y Juventud de este Ayuntamiento su colaboración en un nuevo programa denominado "Arimen gaua" a celebrar el próximo 31 de octubre de 2015, con el objetivo de recuperar una antigua tradición celebrada en muchos lugares de nuestro territorio pero que se encuentra diluida por la fiesta importada de Halloween y lograr de esta manera la mayor participación popular posible.

El programa de actividades propuesto es el siguiente:

HORA	ACTIVIDAD	ESPACIO
12:00	Decoración Boulevard	Stoa – Boulevard
12:00	Actividades Infantiles	Euskal Etxeen Plaza
18:00	Talleres Infantiles*	Estartetxe
20:00	Cine	Boulevard
	Pintxo-Pote	Estartetxe
	Batukada	Estartetxe
22:00	Chocolatada	Boulevard
23:00	Espectáculo Nocturno	Boulevard
24:00	Farolillos voladores**	Boulevard
00:30	DJ-Romeria	Boulevard

* En caso de lluvia las actividades infantiles se harán en el Boulevard

** Asociación de Comerciantes repartirá tickets para canjearlos por los farolillos el mismo día de la actividad.

El presupuesto de esta actividad es el que a continuación se desglosa:

Concepto	Empresa	Presupuesto
Escenario 6x4m	Carpas HZ	1.275,00 €
Soportes publicitarios		150,00 €
Baño químico		431,76 €
Varios imprevistos		150,00 €
Sonorización	Images	363,00 €
Limpieza	Enviser	0,00 €



		(incluido en concurso)
Acometida eléctrica	E. Martin	1.000,00 €
Ezkaixe dantzari Taldea		0,00 € (colaboración del grupo)
DJ-romería	Galker	1.089,00 €
Alquiler de película	FIDES NORTE	350,00 €
Proyección de película	SERVIFILMS	635,25 €
Batukada	Zaparrada batukada	900,00 €
Txokolatada	BM	175,00 €
Material talleres infantiles	Kopi Leioa	175,00 €
Farolillos voladores		0,00 € (colaboración de Comercios Unidos)
Decoración	Kopi Leioa	175,00 €
Paneles de información	Servigraf	210,00 €
Varios	Gastos menores	100,00 €
	TOTAL	7.179,01 €

En consecuencia, POR EL PRESENTE, tengo a bien:

1º.- Autorizar el uso del Boulevard, Euskal Etxeen Plaza y Calle Estartetxe para las actividades propuestas, teniendo en cuenta el horario máximo de finalización de la romería será a las 3:00 horas.

2º.- Aprobar el presupuesto y programa presentado.

3º.- Que por el Área de Cultura y Juventud se dé traslado del programa de actividades a la Oficina Técnica y Policía Local y que asimismo, se envíe comunicación a Aena sobre la actividad de los farolillos voladores.

4º.- Que por los servicios correspondientes se realicen las siguientes reservas de crédito:

- 3.809,25 € con cargo a la partida "Programación. Fiestas" del Capítulo II.
- 2.006,76 € con cargo a la partida "Contrataciones, montajes producción" del Capítulo II (conceptos contemplados en el concurso de Infraestructura básica y personal, adjudicado a la empresa Carpas HZ).
- 1.363,25 € con cargo a la partida "Contrataciones, montajes producción" del Capítulo II (conceptos no contemplados en dicho concurso y adjudicados a diversas empresas).

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL quedó enterada del Decreto de Alcaldía 2357/15.

82º.- AREA DE CULTURA Y JUVENTUD: SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES DE LEIOA POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN TEATRO DELL'ARTE DE BILBAO: El dictamen núm. 44 adoptado en la Comisión Informativa de Cultura, Deportes, Juventud y Política Lingüística, de fecha 21 de octubre de 2015, señala lo siguiente:



Por la Directora del Area de Cultura y Juventud se dio cuenta de la solicitud de la Asociación de Teatro Dell'Arte de Bilbao, constituida el 2/1/2010 y convenientemente inscrita en el Registro General de Asociaciones del País Vasco con fecha 20/5/2010, número de identificación AS/B/15225/2010 y CIF: G95594933

Datos adicionales sobre dicha Asociación:

- Exenta de IVA
- Modificación estatutaria a fecha 29/07/2015: traslada su domicilio de Bilbao (C/ Músico Sarasate 7, 6°C y posteriormente C/ Lezeaga, 5 6B) a Plaza Larramendi, 3-3°C de Leioa.
- Presentan los estatutos.
- Fines que se propone: Promoción y divulgación de las artes escénicas y teatrales.
- Realizar y representar montajes teatrales y relacionados con las artes escénicas.
- Cargos:
 - Presidente: Jon Ekaitz Pinedo Díaz de Toledo
 - Secretaria: María Antonieta Díaz de Toledo Gil
 - Tesorera: Ana Bernal Chico

La Comisión Informativa de Cultura, Deportes, Juventud y Política Lingüística quedó enterada.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL quedó enterada y la **ALCALDIA PRESIDENCIA** aprobó la inscripción de la Asociación de referencia en el Registro de Asociaciones de Leioa.

83°.- CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEIOA Y LEIOAKO EUSKAL KIROL ZALEAK: El dictamen núm. 47 adoptado en la Comisión Informativa de Cultura, Deportes, Juventud y Política Lingüística, de fecha 21 de octubre de 2015, señala lo siguiente:

Se da cuenta del convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Leioa y la Asociación Leioako Euskal Kirol Zaleak, mediante decreto de Alcaldía numero 2226/15, que copiado literalmente dice los siguiente:

Con fecha 2 de abril de 2013 se suscribió un convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la Asociación LEIOAKO EUSKAL KIROL ZALEAK, con una vigencia de un año, si bien podría prorrogarse hasta un máximo de 4 años.

Tras conversaciones con la representación de la citada Asociación se ha estimado procedente renovar el convenio hasta el 31 de diciembre de 2016, pudiéndose prorrogar por años sucesivos hasta como máximo el 1 de abril de 2017, si bien, se modificarán las cláusulas que correspondan, teniendo en cuenta que el local que se cede a la Asociación será exclusivamente el denominado "PROBADERO DE ONDIZ" y por tanto no se cede la planta baja de Ondizdorrea, estableciéndose la sede social en un local del citado probadero.

En consecuencia **POR EL PRESENTE** tengo a bien aprobar la renovación del convenio de referencia en los términos que figuran en el presente decreto.

La Comisión Informativa de Cultura, Deportes, Juventud y Política Lingüística quedó enterada.



RUBRICA
LA ALCALDESA,

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL quedó enterada del Decreto núm. 2226/15 de la Alcaldía.

84°.- AREA DE DEPORTES: CAMPEONATO DE BIZKAIA DE TENIS DE MESA: El dictamen núm. 49 adoptado en la Comisión Informativa de Cultura, Deportes, Juventud y Política Lingüística, de fecha 21 de octubre de 2015, señala lo siguiente:

Por el Vocal de esta Comisión D. Xabier Losantos Omar, de Euzko Abertzaleak, se dio cuenta de la celebración el próximo 2 de Enero de 2016 del Campeonato de Bizkaia de Tenis de mesa en el Polideportivo Sakoneta, acontecimiento del que se dará debida información cuando esté más concretado.

La Comisión Informativa de Cultura, Deportes, Juventud y Política Lingüística quedó enterada.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL y la ALCALDIA PRESIDENCIA quedaron igualmente enteradas.

ACCIÓN SOCIAL, SANIDAD, CONSUMO, IGUALDAD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO

85°.- PROPUESTA DE REGLAMENTO Y ANEXOS DEL SERVICIO DE AYUDA DOMICILIARIA: El dictamen núm. 39 adoptado en la Comisión Informativa de Acción Social, Sanidad, Consumo, Igualdad y Cooperación al Desarrollo, de fecha 28 de octubre de 2015, señala lo siguiente:

“Por el Departamento de Servicios Sociales se presenta Informe, Propuesta de Reglamento y Anexos del Servicio de Ayuda domiciliaria (S.A.D.) :

“El Servicios de Ayuda a Domicilio, es un servicio de gestión municipal del que, en virtud de la Ley de Dependencia, pueden beneficiarse las personas Dependientes

Así lo establece la Ley de Servicios Sociales y la Cartera de Servicios, la cual está pendiente de publicación.

- *Cada municipio debe prestar el servicio dentro de su ámbito físico de aplicación cumpliendo los objetivos de igualdad y equidad con todos los vecinos del municipio.*
- *Hasta ahora, este servicio se ha venido prestando en este municipio en base a unos criterios internos de funcionamiento, establecidos por el Departamento de Servicios Sociales y contenidos, de una manera genérica, en los Pliegos Técnicos que se elaboran para la adjudicación del servicio, a la espera de que Eudel aprobase una normativa común en todos los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma Vasca que regulase el mismo.*
- *Esto hasta ahora no ha sido posible, por lo que cada Ayuntamiento ha ido elaborando su propio reglamento fijando las condiciones de acceso, perfil del beneficiario, intensidades del servicio y cuota de participación de los usuarios en la cofinanciación del servicio dentro de su ámbito territorial.*
- *Para poder ordenar y gestionar de una manera eficaz, evitando situaciones de arbitrariedad, se hace necesario regular el servicio de Ayuda a Domicilio que se presta en el municipio de Leioa, por lo que se presenta la presente propuesta de Reglamento para su aprobación por el Pleno Municipal. “*

Además de los/as asistentes se encuentra Doña Rakel García Jiménez, Trabajadora Social de los Servicios Sociales Municipales, a fin de poder esclarecer dudas del Reglamento propuesto para regular el S.A.D.



Don Jazael Martínez Esteban, del Grupo Popular, pregunta por el *coste de la hora del SAD, contestando Doña Rakel García Jiménez que 27,28 €.

Esta cantidad se abona en copago con el/la usuario/a del Servicio cuya cuota se calcula en base a los recursos económicos del/de la mismo/a, informando, asimismo que la persona que más paga, abona 207 €/mes.

A la pregunta de qué parte del pago llega al trabajador/a, se informa que ese dato en concreto se desconoce, pero que está en base al convenio existente de estos/as trabajadores/as. Además, la empresa tiene otro tipo de servicios y personal como la Trabajadora Social que coordina el servicio.

Se recuerda que es un servicio que debe prestar cada Ayuntamiento a sus vecinos/as teniendo presente los límites territoriales del Municipio.

Don Jokin Ugarte Egurrola de EH-BILDU, en relación con la propuesta de Reglamento plantea una posible confusión que puede generarse en el punto 9, que hace referencia a la intensidad del Servicio, al figurar en un primer momento la mención a horas semanales y posteriormente a horas mensuales, por lo que se rectificará ese punto para que en ambos casos se recoja como horas semanales para mayor claridad.

También dice Don Jokin Ugarte Egurrola, que si se recoge la cantidad máxima de horas que se puede prestar en un domicilio pero no las mínimas. Este dato, informa Doña Rakel García Jiménez, es imposible de señalar ya que se establece en base a una valoración de las necesidades por la familia y la propia Trabajadora Social.

Obtenidas las explicaciones oportunas se procede a la votación siendo el resultado:

A favor de la propuesta de Reglamento: 5 (Ediles del PNV y PSE)

En contra: nadie

Abstenciones: 4 (Ediles de EH-BILDU, Esnatu Leioa y Grupo Popular)

La Comisión Informativa de Acción Social, Sanidad, Consumo, Igualdad y Cooperación al Desarrollo, aprueba la propuesta del Reglamento del SAD con 5 votos a favor y 4 abstenciones.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ratificó el anterior dictamen y la **ALCALDIA PRESIDENCIA** resolvió lo siguiente:

- Aprobar inicialmente, mediante el correspondiente acuerdo plenario, el documento señalado.
- Conforme a lo estipulado en los artículos 49 y 79 de Ley 7/195, de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, someter el expediente a un trámite de información pública y Audiencia a los Interesados por el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del necesario anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia (BOB).
- Después de resolver, en su caso, las alegaciones presentadas, aprobar el Reglamento con carácter definitivo y proceder a la publicación de su texto en el BOB entrando en vigor transcurridos 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación.



RUBRICA
LA ALCALDESA,

MS

86°.- DAR CUENTA DEL DECRETO N°2412 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZARÁN CON MOTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE.

El dictamen núm. 41 adoptado en la Comisión Informativa de Acción Social, Sanidad, Consumo, Igualdad y Cooperación al Desarrollo, de fecha 28 de octubre de 2015, señala lo siguiente:

Se da cuenta del decreto n° 2412/15 por el que se aprueban las actividades a realizar con motivo del Día Internacional contra la violencia hacia las Mujeres.

“Con motivo del 25 de Noviembre, Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres, La Trabajadora Social
INFORMA

Que las actividades que se llevarán a cabo son las siguientes:

- *Concentración en el Boulevard el día 25 de Noviembre a las 12:15 horas.*
- *Colocación de lonas y banderolas en el Boulevard.*
- *Colocación en los Oppis de la campaña de sensibilización Municipal “Indarkeria ez da beti somatzen/ La violencia no siempre se ve”, con el objetivo de apelar al conjunto de la sociedad a su compromiso inequívoco contra la Violencia hacia las Mujeres.*
- *Coordinación con los Centro Educativos para que los y las jóvenes lleven a cabo una tarea de reflexión sobre la violencia sexista a través de la recogida de tapones durante todo el curso y elaboración de un cartel que, más adelante, servirá para la campaña contra las agresiones sexistas en las fiestas del Municipio.*
- *Colocación de una lona en un balcón de la Casa Consistorial con el lema “Emakumeen Aurkako Indarkeriarik Ez/ No a la Violencia contra las Mujeres”, además del punto lila, símbolo del rechazo de la violencia hacia las mujeres.*
- *Reparto de chapas con el punto lila y colocación de carteles de la campaña Municipal entre los Centros Escolares y las Dependencias Municipales.*
- *Buzoneo del punto lila, con un texto adjunto en el que se animará a la población leioaztarra a colocarlo en sus ventanas, y una guía de información telefónica actualizada de ayuda a las víctimas de violencia machista.*

Para llevar a cabo dichas actividades, es preciso realizar una reserva de crédito, con cargo a la partida de Igualdad, por un importe de 6.087,67 € que serán facturados por las empresas KREA Comunicación (4.046,00 €) y Kablomedía (2.041,67€).

*Por el presente **DISPONGO:***

Aprobar la propuesta señalada”

En relación con las actividades programadas para el día 25 de Noviembre, Don Juan Carlos Martínez Llamazares de Socialistas Vascos, informa que éstas se han ido elaborando, junto con la empresa Gehilan 2000 y que se está estudiando la posibilidad de que durante la concentración, algún/a niño/a lea un texto o frase que, entre otras finalidades, ayude a mantener la atención del resto de escolares.

Asimismo, además del resto de actividades acordadas para este año, se recalca la importancia de la relacionada con la campaña de recogida en Centros Escolares de tapones para una posterior actividad conjunta con los mismos al final del curso escolar, aún por determinar, y la elaboración de un cartel que mantenga la presencia y reflexión sobre la violencia sexista durante todo el curso escolar.

Don Jokin Ugarte Egurrola, de EH-BILDU, manifiesta el interés de su grupo político en que la concentración pudiera contar con mayor participación ciudadana, para lo que sería adecuado que se pudiera celebrar alguna a la tarde y convocada por las asociaciones de mujeres del municipio.

También pregunta por la situación actual de los denominados puntos negros.

Don Juan Carlos Martínez Llamazares recoge la propuesta de Don Jokin Ugarte Egurrola, y afirma que se contactará con las asociaciones de mujeres a fin de que se convoque un acto para la tarde, al que se sumaría el ayuntamiento.

Respecto a los “puntos negros” del municipio, Doña Arantxa Diaz de Jungitu Tudanca, de Eusko-Abertzaleak, informa que este tema ha sido abordado en la Comisión de Urbanismo, donde se informó que dichos lugares habían sido dotados de más puntos de luz y que creen que no ha quedado ninguno sin iluminar.

La Comisión Informativa de Acción Social, Sanidad, Consumo, Igualdad y Cooperación al Desarrollo quedó enterada

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL quedó enterada del Decreto de Alcaldía 2412/15.

87º.- DAR CUENTA DEL DECRETO Nº 2274/15 POR EL QUE SE APRUEBA LA LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN BAREMADORA ENCARGADA DE EVALUAR LOS PROYECTOS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO EN EL EJERCICIO 2015: El dictamen núm. 42 adoptado en la Comisión Informativa de Acción Social, Sanidad, Consumo, Igualdad y Cooperación al Desarrollo, de fecha 28 de octubre de 2015, señala lo siguiente:

Se da cuenta del Decreto nº 2274/15.

“Visto el informe emitido por el Departamento de Servicios Sociales en el que se señala literalmente:

“Por Decreto 1453/15 de fecha 26 de junio del presente, se aprueba la convocatoria de subvenciones de carácter extraordinario para la realización de Proyectos de Cooperación al desarrollo en el ejercicio 2015.

Según se recoge en el Dictamen nº 28 de la comisión informativa de Acción Social, Sanidad, Consumo, Igualdad y Cooperación al Desarrollo, se presentan 6 solicitudes.

La comisión baremadora encargada de evaluar los Proyectos, reunida el 1 de octubre de 2015, propone por unanimidad lo siguiente:

1. –APROBAR los proyectos presentados por las siguientes Organizaciones y CONCEDER una Subvención en las cuantías que se indican:

1. Asociación Edex
“Programa para el fortalecimiento de colectivos sociales, mediante la promoción de estilos de vida saludables, genero y derechos humanos en las provincias de Santiago y Duarte (República Dominicana)”
Importe concedido: 39.974,88 euros
2. Fundación Itaka Escolapios
Proyecto “Mejora de la calidad educativa del barrio de la Puya
Importe concedido: 15.000 euros
3. Asociación Manos Unidas en Bilbao



Proyecto "Promoción de la autonomía de las mujeres de 6 municipios de los Departamentos de San Vicente y Sonsonate, a través de políticas municipales de igualdad de género y generación de ingresos (fase II)."
Importe concedido: 14.927,30 euros

4. *Asociación Zabalketa*
Proyecto "Seguridad alimentaria a través del acceso al agua en Bolivia"
Importe concedido: 15.000 euros

2.- DENEGAR el proyecto presentado por la Asociación la Asociación Jorge Adolfo Freyter Romero (Proyecto para el "Refuerzo a las oportunidades de éxito del proceso de Paz y reconciliación social en Colombia: Identificación, difusión y consolidación del aporte de los Exiliados"), ya que cuenta con varias de las razones excluyentes contempladas en el Art 4.2. de la convocatoria, además de no contar con un socio local en un país empobrecido.

3.- DENEGAR el proyecto presentado por la Asociación Leioa Pro-Sahara Fath- Proyecto "Bigarren Aukera (Sabara)", ya que carece de aspectos fundamentales detallados en el Art. 4.2 de la Convocatoria (4.2 – 2.6 / 4.2. – 2.5).

4.- NOTIFICAR a los interesados y a los Departamentos Municipales correspondientes para abonar las cantidades aprobadas a las entidades anteriormente mencionadas.

POR EL PRESENTE tengo a bien aprobar la propuesta señalada y que por los Servicios Económicos Municipales se abone a los interesados los importes aprobados, y se de traslado de este decreto a los mismos."

Don Juan Carlos Martínez Llamazares, de Socialistas Vascos, explica los motivos de la denegación de la Subvención a las Asociaciones "Jorge Adolfo Freyter Romero" y "Leioa Pro-Sahara FATH", aclarando que, en este último caso, dados los acuerdos ya establecidos con el Sahara, había previsión de que, no obstante lo anterior, se agotara la partida para el 2015, bien a través de la campaña solidaria de alimentos que anualmente se celebra en Diciembre o en alguna otra iniciativa para mejorar la situación de la población saharauí.

La Comisión Informativa de Acción Social, Sanidad, Consumo, Igualdad y Cooperación al Desarrollo quedó enterada.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL quedó enterada del Decreto de Alcaldía 2274/15.

88°.- CONVOCATORIA ELECCIONES A LAS JUNTAS DE GOBIERNO DE LOS HOGARES DE JUBILADOS DE ERREKALDE, PINUETA Y TXORIERRI: El dictamen núm. 45 adoptado en la Comisión Informativa de Acción Social, Sanidad, Consumo, Igualdad y Cooperación al Desarrollo, de fecha 28 de octubre de 2015, señala lo siguiente:

Por el Departamento de Servicios Sociales se presenta informe que literalmente dice:

"Que se ha realizado convocatoria de elecciones a las Juntas de Gobierno de los Hogares de Jubilados/as de Errekalde, Pinueta y Txorierrri.

Las votaciones se llevarán a cabo en los propios centros, en los días y horarios que se indican a continuación:

- Hogar Errekalde: 26 de Noviembre de 2015, de 17 horas a 18.30 horas.
- Hogar de Pinueta: 3 de Diciembre de 2015, de 17 horas a 18.30 horas.

RUBRICA
LA ALCALDESA,



- *Hogar de Txorierrri: 21 de Enero de 2016, de 17 horas a 18.30 horas."*

La Comisión Informativa de Acción Social, Sanidad, Consumo, Igualdad y Cooperación al Desarrollo quedó enterada.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL quedó enterada y la **ALCALDÍA PRESIDENCIA** aprobó la convocatoria de elecciones para las Juntas de Gobierno de los Hogares de Jubilados de Errekalde, Pinueta y Txorierrri.

Siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos, por la Presidencia Acctal., se dio por finalizada la sesión, ordenándose a esta Secretaría la redacción del acta correspondiente, que quedaba aprobada en los términos acordados, de todo lo cual, yo, el Secretario General Acctal., doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDÍA PRESIDENCIA

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,



